



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JHON FERNANDO SIERRA PIEDRAHITA presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, en el proceso penal seguido en su contra radicado con número 05360-60990-57-2017-00816701-00.

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a dicha autoridad, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **despenal009tutelas1@cortesuprema.gov.co** y **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**.

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite al Juzgado Primero Penal del Circuito de Conocimiento de Itagüí (*Antioquia*), a la Procuraduría Delegada de Intervención Primera para la Sala de Casación Penal, al abogado Hernán Eugenio Yassín Marín, a la Unidad de Casación, Revisión y Extradición de la Defensoría del Pueblo y a las partes e intervinientes dentro de la actuación radicada con número 05360-60990-57-2017-00816701-00; para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Admitir como prueba los documentos incorporados a la demanda constitucional.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

5. Comunicar este auto al demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,

*Radicado 11001020400020240000900*

*Número interno 135087*

*Primera instancia*

*Jhon Fernando Sierra Piedrahita*



**FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**  
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal @ 2023